

CEUTA-MELILLA

Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición para el ingreso libre y de reserva por discapacidad, al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

ESPECIALIDAD	CEUTA (510)		MELILLA (520)	
	Turno 1 Libre	Turno 2 Discapacidad	Turno 1 Libre	Turno 2 Discapacidad
EDUCACIÓN INFANTIL (031)	9	1	17	2
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (032)	7	1	6	
EDUCACIÓN FÍSICA (034)	5		5	
MÚSICA (035)	2		2	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (036)	7	1	9	
AUDICIÓN Y LENGUAJE (037)	6		7	
EDUCACIÓN PRIMARIA (038)	23	2	15	2
Total	60	5	60	4

Parte A.

Tendrá por objeto la **demostración de los conocimientos específicos** necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un **tema** elegido por la persona participante de entre **tres extraídos al azar** por el tribunal.

Para la realización de esta parte A de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de una **DURACIÓN MÁXIMA DE DOS HORAS**.

La calificación la parte A de la prueba será de 0 a 10 puntos. Dicha calificación será publicada cuando el Tribunal haga pública la nota final y global de la prueba que detallará la correspondiente a cada una de sus partes.

Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la **presentación de una unidad didáctica**. En la especialidad de Música se incluirá, además, un ejercicio de carácter práctico **Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica**. La unidad didáctica deberá hacer referencia al currículo vigente en el Ministerio de Educación y

Formación Profesional de un área relacionada con la especialidad a la que se opta, en la que se deberá especificar, los objetivos, las competencias clave, las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, situaciones de aprendizaje, medidas organizativas, metodológicas y curriculares, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La unidad didáctica se inscribirá a un curso escolar y ciclo de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, a elección del candidato. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad didáctica concretando las tareas y la secuencia de las mismas. Para la especialidad de Educación Infantil, los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas conforme al área elegida.

En las **especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje**, la unidad estará referida a un plan de apoyo anual o a un plan de trabajo individual para un curso escolar de uno de los niveles o etapas en el que este profesorado tenga atribuida competencia docente, referido a un supuesto concreto elegido por el aspirante, de entre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y deberá basarse en las necesidades concretas del alumno del centro y del contexto escolar.

El currículo vigente en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional se encuentran regulados por el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil., Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica.

El aspirante, previamente a la **defensa oral de la unidad didáctica**, dispondrá de un tiempo de **15 minutos en el que podrá realizar un guion para la presentación** de la misma con una extensión máxima de un folio por una cara que, en su caso, deberá entregar al tribunal al finalizar su exposición. Durante este tiempo, podrá consultar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Finalizado este tiempo, el aspirante iniciará la presentación, exposición y defensa de la unidad didáctica, para lo que **DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO DE TREINTA MINUTOS**. En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar sin

contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Finalizada su defensa, el tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo de tiempo que no excederá los 15 minutos, pudiendo plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención.

Calificación

- Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,6.
- Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,4.

Para la superación de la fase de oposición los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos en la prueba, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

Plazo, presentación de solicitudes y pago de tasas.

3.2.1 El plazo de presentación de solicitudes será determinado por Resolución de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional, que será publicada en el primer trimestre del año natural en el que se vaya a ejecutar la presente convocatoria.

3.2.2 La presentación de la solicitud de participación deberá realizarse obligatoriamente por vía electrónica,

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Los criterios de valoración de los tribunales únicos que serán coordinados, en su caso, por las Comisiones de Selección, en el ámbito de su especialidad y según lo establecido en el apartado 5.6.2 de la Convocatoria, contemplarán al menos los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigne a cada dimensión.
- Criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua.

Pruebas de la fase de oposición

Los tribunales únicos o, en su caso, las Comisiones de Selección, elaborarán, desarrollarán y harán públicos los criterios de valoración con carácter previo al inicio de las pruebas de la fase de oposición, teniendo en cuenta, al menos los siguientes aspectos:

A. Primera parte de la prueba: Prueba de conocimientos específicos:

Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

B. Segunda parte de la prueba: Prueba de aptitud pedagógica:

1. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

2. Debate con el Tribunal:

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.